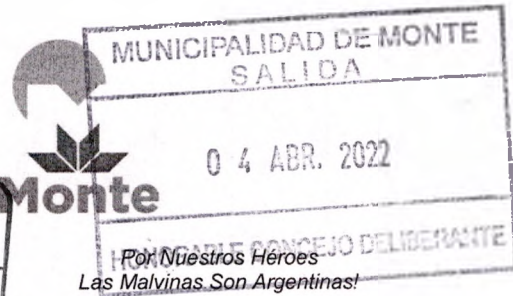
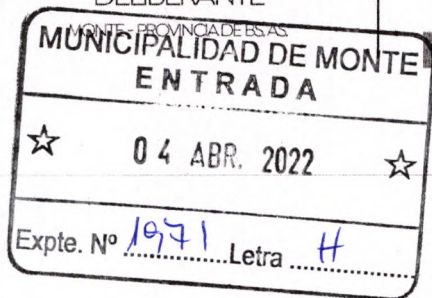




HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE



VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONVENIO MARCO de COOPERACION INSTITUCIONAL, ASISTENCIA TECNICA Y ACADÉMICA, suscripto entre esta Municipalidad de Monte y la UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN, representada por su Rector, Lic. PABLO M. DOMENICHINI, el cual tiene como objetivo esencial la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia, prácticas profesionales y/o extensión de áreas de mutuo interés, las cuales se instrumentarán en programas de trabajo o de intercambio.

Que en el referido CONVENIO MARCO se establecen las pautas en la que girará la cooperación recíproca y las obligaciones y tareas para ambas instituciones con tal objetivo, para lo cual se prevé la formalización luego del análisis de los objetivos de trabajo, la instrumentación de programas específicos o de intercambio que serán anexos del convenio marco celebrado.

Que para esta Gestión de Gobierno resulta sumamente importante la celebración de acuerdos que hagan a una fluida y efectiva relación con organismos educativos que persiga la apertura de más posibilidades y perfeccionamientos para los estudiantes montenses y/o la implementación de planes que sirvan para el desarrollo de nuestros jóvenes.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 4462

Artículo N° 1: Convalidase el CONVENIO MARCO de COOPERACION INSTITUCIONAL, ASISTENCIA TECNICA Y ACADEMICA, suscripto entre esta Municipalidad de Monte y la UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN, representada por su Rector, Lic. PABLO M. DOMENICHINI, el cual tiene como objetivo esencial la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia, prácticas profesionales y/o extensión de áreas de mutuo interés, las cuales se instrumentarán en programas de trabajo o de intercambio, el cual como anexo único forma parte integrante de la presente.

Artículo N° 2: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo los Programas de Trabajo o de intercambio, mediante la celebración de acuerdos que permitan dar cumplimiento a los objetivos previstos en el CONVENIO MARCO que por la presente se convalida.



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

Artículo N° 3: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte



Dr Ibrahim Andrés Kango
Presidente H.C.D
Monte



MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

6

127 - I - 2022

C2

MUNICIPALIDAD DE MONTE SALIDA		
☆	04 MAR. 2022	☆
Expte. N° 1919 Letra. H.....		

Por Nuestros Héroes Los Malvinas son Argentinas	
MUNICIPALIDAD DE MONTE ENTRADA	
04 MAR. 2022	
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL CONVENIO MARCO de COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACADÉMICA, suscripto entre esta Municipalidad de Monte y la UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN, representada por su Rector, Lic. PABLO M. DOMENICHINI, el cual tiene como objetivo esencial la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia, prácticas profesionales y/o extensión de áreas de mutuo interés, las cuales se instrumentarán en programas de trabajo o de intercambio,

Que en el referido CONVENIO MARCO se establecen las pautas en la que girará la cooperación recíproca y las obligaciones y tareas para ambas instituciones con tal objetivo, para lo cual se prevee la formalización luego del análisis de los objetivos de trabajo, la instrumentación de programas específicos o de intercambio que serán anexos del convenio marco celebrado,

Que para esta Gestión de Gobierno resulta sumamente importante la celebración de acuerdos que hagan a una fluida y efectiva relación con organismos educativos que persiga la apertura de más posibilidades y perfeccionamientos para los estudiantes montenses y/o la implementación de planes que sirvan para el desarrollo de nuestros jóvenes,

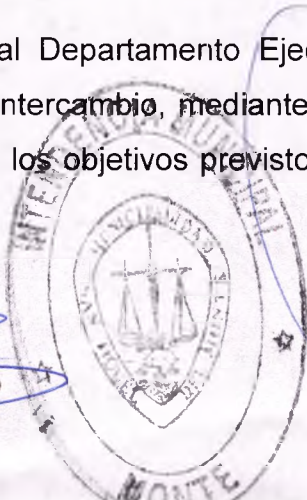
Por todo lo expuesto, EL INTENDENTE MUNICIPAL eleva a consideración del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el presente **Proyecto de Ordenanza**

ARTICULO 1º.- Convalidase el CONVENIO MARCO de COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACADÉMICA, suscripto entre esta Municipalidad de Monte y la UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN, representada por su Rector, Lic. PABLO M. DOMENICHINI, el cual tiene como objetivo esencial la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia, prácticas profesionales y/o extensión de áreas de mutuo interés, las cuales se instrumentarán en programas de trabajo o de intercambio, el cual como anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo os Programas de Trabajo o de intercambio, mediante la celebración de acuerdos que que permitan dar cumplimiento a los objetivos previstos en el CONVENIO MARCO que por la presente se convalida.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ASISTENCIA
TÉCNICA Y ACADÉMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN

En Buenos Aires, a los 03 días del mes de Marzo de 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE MONTE, en adelante, representada por su INTENDENTE, JOSE MATILDO CASTRO, con documento nacional de identidad N° 24.835.360, con domicilio en la calle Profesora Laura Giagnacovo N°636 de la ciudad de San Miguel del Monte, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN, en adelante UNAB, representado por el Lic. Pablo M. Domenichini, en su carácter de Rector, con domicilio legal en Mitre 1399 de la Ciudad Adrogué, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACADÉMICA, en adelante el CONVENIO, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Ambas instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia, prácticas profesionales y/o extensión en áreas de mutuo interés.

SEGUNDA: Las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, en los que quedarán formulados los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos y la duración.


Pablo Matías Domenichini
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN


Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte

TERCERA: Los Programas de Trabajo o de intercambio serán suscriptos por los titulares de ambas Instituciones o por quienes estos designen expresamente.

CUARTA: Los programas serán desarrollados - cuando fuera el caso - sobre la base de Planes Operativos, en los que se detallarán las acciones del período respectivo y los recursos a emplear.

QUINTA: Los resultados parciales o definitivos que se logren, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente convenio y de aquel programa.

SEXTA: Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieren tener su origen en este convenio, serán objeto de acuerdo separado entre ambas partes.

SÉPTIMA: Las partes reconocen haber sido convenientemente asesoradas y advertidas sobre las especiales características del presente convenio, no habiendo sido limitada de manera alguna su voluntad y que todo lo actuado fue realizado a través de sus órganos de gobierno internos facultados para ello, de acuerdo a su estatuto y normativa vigente, por lo que habiendo analizado su contenido, alcance y al no existir ningún impedimento para suscribirlo, comparecen a través de sus representantes para la celebración del presente y asumen libremente los derechos y obligaciones aquí pactados, siendo cada una responsable de su ejercicio y cumplimiento.


Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte

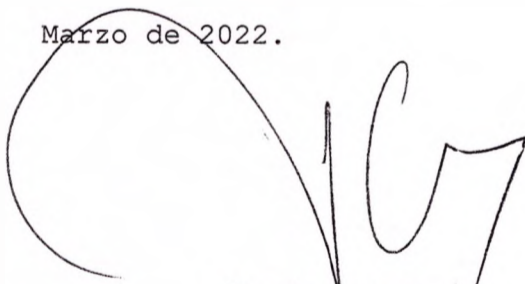
Si cualquiera de las previsiones de este convenio fuese declarada ilegal, inválida, nula o de cualquier otro modo se tornare inaplicable o inejecutable, las partes asumen el compromiso de acordar de buena fe la redacción de una cláusula cuya sustancia resulte idéntica a aquélla que fuese declarada ilegal, inválida, nula o de otro modo inejecutable, saneando cualquier defecto legal que pudiera haber motivado aquella calificación.

OCTAVA: Este convenio podrá ser dejado sin efecto por cualquiera de las partes mediante comunicación de manera fehaciente a la otra, con 30 (treinta) días de anticipación. La renuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.

NOVENA: El Presente convenio tendrá vigencia por el término de un año, renovable automáticamente por períodos iguales si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.

DÉCIMA: Toda publicidad, propaganda o promoción que del presente convenio quiera realizarse deberá ser consensuada por ambas partes.

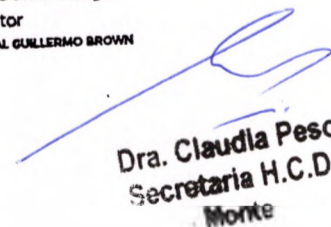
De conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Adrogué a los 3 días del mes de Marzo de 2022.



Ing. Jose M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte



Pablo Matias Domenichini
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN



Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte